

Bioética: Principios y fundamentos

LAURA RUEDA¹

BASES HISTÓRICAS DE LA BIOÉTICA:

Nuestra sociedad latinoamericana posee características que la perfilan, ello se constata en sus modos de conocer, de hacer y de sentir. Cuando analizamos las organizaciones sociales que desarrollan programas destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población, como la educación y la salud, percibimos que ellos se encuentran impregnados de los contextos culturales y de la evolución histórica de cada región.

La bioética, como disciplina involucrada en la síntesis entre las ciencias preocupadas por la protección y cuidado de la salud humana y los sistemas de valores éticos que se ponen en juego en la vida de las personas; va a recoger los antecedentes socioculturales que condicionan los modos de gestionar la atención de la salud.

En una bioética latinoamericana, podemos distinguir por una parte la influencia de la cultura occidental y por otra las concepciones propias de cada comunidad en cuanto a la nociones de salud – enfermedad, de vida – muerte, medios terapéuticos y restitución de la salud.

La cultura occidental se hace presente a través de tres influencias históricas que determinan considerablemente los comportamientos socioculturales en nuestra sociedad, ellas son:

- ❖ la difusión de la religión judeo cristiana
- ❖ la valoración de la racionalidad intelectual de la cultura griega
- ❖ la vigencia del código civil: Derecho Romano.

Las concepciones ancestrales de las poblaciones, mantienen su vigencia cuando se aborda la cosmovisión integral de la salud como un proceso que vincula a la persona, la comunidad y el universo. Para la bioética constituye un desafío desarrollar la capacidad de asimilar las culturas primegénicas y sus medicinas con un carácter de complementariedad y sincretismo integrador.

Un breve análisis de las influencia históricas externas que han aportado a nuestro sistema valórico grandes contenidos sería el siguiente:

¹ Terapeuta Ocupacional, Licenciada en Filosofía, Magíster en Bioética.

Antecedentes éticos históricos aportados por la religión judeo cristiana:

La regla de oro: *No hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti*. Constituye la norma fundamental de la moral bíblica y es reconocida también por la filosofía presocrática. La Sagrada Escritura, después de haber presentado la obligación de amar a Dios con todo el corazón y con todas las fuerzas, afirma la obligación de amar a los demás como a nosotros mismos.

Conocida también como la ley del talión dada su implicancia negativa, es decir, el no respetar la ley de oro tiene su efecto al aplicarse una pena consistente en hacer sufrir al culpable un daño igual al que causó. Se trata entonces, de una especie de compensación del efecto de una cosa con el efecto opuesto.

Quien mantiene que es mejor hacer lo justo que sufrir la injusticia, respeta a los otros no solo como personas humanas sino por la bondad de la actitud y la rectitud moral de este comportamiento. Sócrates dice en el Gorgias de Platón que es mejor sufrir que causar la injusticia. representa la expresión del comportamiento moralmente imparcial, ya que sobre actitudes propias o sobre la actitud moral en sí misma, hay que trasladarse conceptualmente a otro contexto, a todos los contextos posibles e imaginables, al contexto de las personas a las que se dirige nuestra propia acción, poniéndonos en el lugar de los otros o viéndose no sólo como sujeto agente, sino también como destinatario de las acciones propias.

La imparcialidad universalizable consiste en relacionarnos con los otros de la misma manera que nos relacionamos con nosotros mismos, y, al revés, en hacernos a nosotros lo mismo que hacemos a los demás.

Desde la regla de oro, la tradición religiosa mantiene el mensaje moral pasando por los diez mandamientos donde la sentencia adquiere un carácter ético – social pues todas las proposiciones se resumen en las palabras: *Amarás a ti prójimo como a ti mismo*.

Antecedentes éticos históricos aportados por la cultura y medicina griega:

En las primeras prácticas de la medicina, de las que se tiene historia literaria, que aparecen los escritos hipocráticos; se deduce una gran preocupación por la excelencia técnica y ética del acto médico.

El conocimiento de las ciencias de manera universal perfilan al individuo dedicado a sanar enfermos, sin apartarse del contenido moral que las acciones conllevan. Aristóteles, en su *Ética Nicomaquea*, dice que el fin o el bien ético de la medicina es la salud, asunto que de diferentes maneras se sigue expresando de diferentes maneras hasta nuestros días. El asunto es tratado cuando habla de las *virtudes morales*. Según el estagirita, cuando el hombre sabe que para llegar al fin que se propone hay más de un camino. lo fundamental es llevar a cabo el proceso mental llamado deliberación para

llegar a un discernimiento, cuyo resultado será una elección a la que sigue el acto moral. El discernimiento es para Aristóteles el elemento fundamental, intelectual y afectivo de la decisión clínica. Pero, por supuesto, para discernir entre un conocimiento y otro, entre hacer esto y lo otro, lo primero es conocer racionalmente.

Por lo tanto, el primer paso para que el profesional de la salud tenga una actuación ética, es conocer a fondo las ciencias biomédicas, las técnicas, las terapéuticas, y de este modo deliberar cuál es la mejor acción para abordar un paciente.

Antecedentes éticos históricos aportados desde la vigencia de código civil:
"Derecho Romano"

De las tres fases en que se divide la historia del derecho romano, la primera entre la fundación de las civitas romana el año 754 A.C. y la segunda guerra púnica el año 201 A.C.. La segunda del ius gentium coincide con la gran expansión romana (201 – 235 A.C.) y la muerte del emperador Alejandro Severo. la tercera es la propia del derecho heleno – romano y bizantino entre la época de Justiniano en el siglo VI d.C. , el desarrollo del Derecho Romano se estableció desde la segunda etapa.

La norma general que se presenta en este tratado es que todo incumplimiento de las obligaciones jurídicas genera una daño y exige su resarcimiento. Reconoce varios tipos de obligaciones jurídicas entre ellas: las obligaciones civiles y las obligaciones naturales.

Las obligaciones civiles, de la vida en comunidad, el daño provocado varía según el tipo de acción jurídica que se trate, los procedimientos se encuentran claramente formulados, el precio de las penas se fijan con un cierto objetivo, considerando hasta las situaciones inciertas.

Las obligaciones naturales, son las que derivan necesariamente de la propia condición humana, ante cualquier acción jurídica. Se trata de los vínculos y obligaciones que la razón natural establece entre los hombres. La ley natural es aquella que la naturaleza ha enseñado a todos los seres vivientes, por ejemplo la unión de los sexos y el cuidado de los hijos.

La validez de este marco legal vela por el respeto cívico de todos los ciudadanos de una comunidad y es el encuadre que estructura las acciones de servicio y protecciones de las personas. Es el terreno donde va a gestionar la bioética.

FUNDAMENTOS DE LA BIOÉTICA.

Retomando los antecedentes históricos – culturales que determinan el desarrollo de la bioética, pues enmarcan el trabajo científico - social de las profesiones de la salud, abordaremos los elementos teóricos que conforman los fundamentos que determinan el “punto de partida” o de primera fase para esta nueva disciplina.

La bioética como todo organismo vivo requiere para su gestación y posterior evolución un sustento base. una materia inicial. Para ella existen estructuras previas aportadas desde la filosofía. la historia de la medicina y el desarrollo político - social.

Para efectos de nuestro análisis diremos que los fundamentos de la bioética vienen desde tres tradiciones:

- ❖ La tradición médica
- ❖ La tradición normativa
- ❖ La tradición política

En cada una de estas tradiciones aparecen entrecruzados elementos filosóficos, historia de la medicina, aspectos morales, éticos y legales de la evolución humana.

Es imposible entender el sentido de la bioética médica si no es como una consecuencia de los principios que forman la vida espiritual de los países occidentales desde hace más de dos siglos. La medicina y la filosofía no se excluyen mutuamente. De los ciclos del nacimiento, la vida, el sufrimiento, el dolor , la felicidad y la muerte surgen interrogantes esenciales sobre la existencia humana.

La filosofía clásica de la medicina comprende los siguientes conceptos metafísicos: el lugar que ocupa el hombre en la naturaleza; su relación con lo divino; la salud y la enfermedad y los conceptos epistemológicos y metodológicos de diagnóstico, clasificación, evaluación de riesgos y tratamiento.

El nuevo término bioética indica que los aspectos epistemológicos y morales de la prestación de asistencia sanitaria se han adaptado a los actuales requerimientos y que las cuestiones éticas – filosóficas involucradas se manifiestan bajo los temas: principios fundamentales, relación terapéutica interpersonal, estilo de vida, calidad de muerte y valores humanos, confidencialidad, consentimiento informado y otros.

De la tradición médica recogemos los antecedentes históricos y éticos aportados por la medicina griega: textos Hipocráticos, como “El juramento” y “Los preceptos” nos traen en el día a día los valores de solidaridad de la comunidad médica, el respeto por la persona padeciente, el servicio individualizado y el desarrollo de la profesión de sanar como un arte desde una apropiación estética; que fundamentado por el desarrollo de la ética de las virtudes nos provee de los principios de: beneficencia y no maleficencia,

este último enriquecido por el precepto que antes de intervenir una noxa hay que cuidar de no causar mayor daño (*primun non nocere*).

De la tradición normativa, enmarcada en la ética del deber, nos genera la representación habitual de los derechos de todos seres humanos al acceso a la salud y educación; destacándose el respeto a la autonomía individual que conlleva una serie de acciones como la confidencialidad, el consentimiento informado, la propiedad de defensa de la privacidad representada en el principio de la: autonomía. El cual constituye la expresión máxima del reconocimiento del otro como un interlocutor válido en diálogo moral.

Se basa en el fundamento de que el sujeto tiene la capacidad de darse a sí mismo su actuar como persona, es decir, determinar su propia norma de comportamiento. En forma autónoma tiene la libertad de elegir, aplicando su propio razonamiento y de acuerdo al análisis de los aspectos positivos y negativos determina cual será su conducta frente a una determinada situación. Según Kant, el hombre es persona por la capacidad que tiene de darse a "sí mismo el imperativo categórico de la ley moral", siendo fin en sí mismo que le permite comportarse como sujeto moral autónomo. Señala que ser autónomo es ser autodirigido, no influenciado por otras personas u otras circunstancias.

La autonomía se puede considerar operativamente como un acto de elección autónoma, que - según Faden y Beauchamp- deben reunir tres condiciones: intencionalidad, conocimiento y ausencia de control externo.

- *La intencionalidad* se tiene o no, no tiene grados, existe cuando es requerida o deseada de acuerdo a un plan constituyendo actos deseados.
- *El conocimiento* se refiere al grado de entendimiento o comprensión de la acción, cuando se entiende su naturaleza y se prevén sus consecuencias. La comprensión de los actos debe ser adecuada y completa. Esta característica de la acción tendría grados.
- *La ausencia de control externo* tiene grados, que son la coerción, la manipulación, y la persuasión.

De la tradición política, se despliega el marco conceptual en que se desarrolla el amplio ámbito de la justicia sanitaria. Desde los temas políticos emergen los criterios de distribución de recursos que se manejan al momento de tomar decisiones en la administración y gestión de los medios que ofrecen salud. Los modelos de atención de los servicios obedecen a las políticas económicas y en nuestra realidad muchos criterios se aplican ellos derivan en formas de atención pública, privada, subvencionada, gestión comunitaria; todas ellas siguiendo distintos criterios de distribución de recursos; para la bioética se define el cuarto principio, el de justicia.

A modo de síntesis, para la aplicación práctica de todos los aspectos fundamentales y al mismo tiempo para cumplir con el fin de dar operativamente salida a los dilemas éticos de la vida humana, la bioética da forma a los 4 principios de *prima facie*. Constituyéndose así su primer encuadre teórico: El Principialismo.